



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia
RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-6
4 de enero de 2018

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se anota y se actualiza en el archivo nacional y seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 4 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 011 del 16 de agosto de 2016, se convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.442.068 expedida en Cartagena, Bolívar, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, por lo que fue conformada la lista por este Consejo Seccional ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, y en consecuencia tomo posesión del cargo el 1 de julio de 2012.

Que con ocasión a la convocatoria iniciada en virtud de los Acuerdos Nos 195 y 200 ambos de 2013, la profesional del derecho Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez, fue nombrada mediante resolución No. 017 del 30 de junio de 2017, en el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito Nominada del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, lo cual ocasiono la renuncia del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena.

Que el doctor Alfonso Meza de la Ossa, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, informó a esta Corporación que la abogada Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez, se posesiono en el cargo de Secretaria por acta No. 075 del 1 de septiembre de 2017.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el archivo seccional de escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la anotación e inmediata actualización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la carrera judicial a Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.442.068, en el cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 2°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la carrera judicial a la señora Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.442.068, en el cargo en propiedad de Secretaria de Juzgado de Circuito Nominado, del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO 3°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. En igual sentido se hará en el Archivo Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Enviar copia del presente acto administrativo a Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
PRESIDENTE (e)

KPCS/ACCM